



1.8.3.1 – 11

CIRCULAR No. **E- -87 -**

Tunja, **17 JUL 2024**

PARA: JEFES DE OFICINA ASESORES (AS), DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR (A) DE AREA TÉCNICO PEDAGÓGICA, SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO, LÍDERES GRUPOS FUNCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LÍDERES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES – UEP, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y EVALUADOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: EVALUACIÓN PARCIAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024 (01/02/2024 – 31/07/2024), AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, ASÍ MISMO EVALUACIÓN PARCIAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024 (01/02/2024 – 31/07/2024) DE LA CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES PERÍODO: 2024 - 2025 A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Desde el contexto General de la Evaluación Anual de Desempeño del personal Administrativo con Derechos de Carrera y los Lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 su reglamentario 760 de 2005 y el Acuerdo 20181000006176 del 10 de Octubre de 2018, el próximo 31/07/2024, se cumple el primer semestre llamado a evaluarse de manera parcial.

Desarrollando los principios de objetividad y transparencia propios del actuar administrativo, se solicita a evaluadores y evaluados en su responsabilidad solidaria proceder a registrar en aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral – EDL el valor porcentual cuantitativo que resulta del seguimiento a los compromisos laborales y comportamentales que en unión con las evidencias fueron concertados el pasado mes de febrero de 2024, al personal administrativo con derechos de carrera de la Planta Central de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá; así mismo en físico la evaluación parcial primer semestre 2024 (01/02/2024 – 31/07/2024) de la concertación de compromisos laborales periodo: 01/02/2024 - 31/01/2025, a los funcionarios administrativos con nombramiento



Secretaría de EDUCACIÓN

provisional de la planta central de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Se reitera que para el personal administrativo de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá no hay lugar a constitución de representante de la Comisión Evaluadora, por no ser necesario. Circular No.004 del 15 de enero de 2024.

Se solicita a los evaluadores (as), que al momento de proceder a registrar en aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral - EDL el valor porcentual cuantitativo correspondiente al primer semestre 2024, se verifique: **Nombre, Número de documento de Identidad, Cargo, Grado, así mismo que las funciones del cargo que está desempeñando el funcionario (a) sean las correspondientes con las situación de cada uno de los evaluados (as).** De presentarse inconsistencias, no se debe realizar registro alguno y proceder a informar ante el Grupo de Gestión de Carrera para iniciar desde la Subdirección de Talento Humano de la sectorial, solicitud formal ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que se realice el respectivo ajuste. De manera paralela y mientras se realiza el respectivo ajuste al registro, se debe realizar en físico y acopiar la información en garantía del proceso.

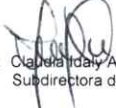
Para el personal administrativo en propiedad con Derechos de Carrera y al personal administrativo en provisionalidad, asignados a las Instituciones Educativas con jurisdicción en uno de los 120 municipios no certificados en educación y administrados por el Departamento, el único llamado a evaluar será el jefe inmediato del evaluado, que para todos los efectos en términos generales es el Rector (a) de la Institución Educativa respectiva, con excepción de los impedimentos o recusaciones debidamente presentados y aceptados con identificación del respectivo evaluador (a).

La Subdirección de Talento Humano y el Grupo Funcional de Gestión de Carrera de la sectorial, realizarán el seguimiento y verificación del cumplimiento del proceso con el apoyo de Jefes de Oficina Asesoras, Directores, Líderes de Grupos Funcionales y de las Unidades Educativas Provinciales, dando cumplimiento a la Circular No.004 del 15 de enero de 2024.

Atentamente,


EDDY YARIK REYES GRISALES

Revisó:  Angela Cardenas – Profesional Universitario/ Despacho

Aprobó:  Claudia Ivally Avila Tibacuy
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Irma Lucy Acuña Sánchez /Miguel Arcángel Jiménez Rojas
Grupo Funcional Gestión de Carrera

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 | Ext. 3101 - 3102

 **mipg** | Modelo integrado
de planeación
y gestión